

Expediente: **4020/18**

Carátula: **GUTIERREZ ALEJANDRA Y OTRA C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248027534 - CORBALAN, SANTIAGO EDUARDO-DEMANDADO/A

20235196329 - MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PAS. BER. RIVAD., -DEMANDADO/A

90000000000 - COLETUR, TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.-DEMANDADO/A

20114761622 - GUTIERREZ, ALEJANDRA PATRICIA-ACTOR/A

90000000000 - EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L., -DEMANDADO/A

20114761622 - BRIZUELA, MICAELA-ACTOR/A

20373104516 - HERRERA, CARLOS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

20114761622 - TARULLI, PASCUAL DANIEL-POR DERECHO PROPIO

20384896929 - PADILLA, VICTOR ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20248027534 - GRIMOLIZZI, SEBASTIAN MATIAS-POR DERECHO PROPIO

20235196329 - ARAOZ, PABLO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - DOZETOS, MONICA-PERITO

20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 4020/18



H102346273288

JUICIO: GUTIERREZ ALEJANDRA Y OTRA c/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

San Miguel de Tucumán, julio de 2026. **Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: HERRERA, CARLOS EDUARDO - 30/06/2026 12:07:**

1) En mérito a lo señalado por el art. 283 CPCCT Ley 9531, Secretaría proceda a quitar acceso reservado a todas las actuaciones relacionadas con la sentencia del 05/06/2026

2) Atento a lo expresamente normado por el art. 282 CPCCT Ley 9531, notifico a Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros de la medida dictada en fecha 05/06/2026.

3) Atento lo solicitado, constancias de autos, una vez firme, hágase entrega al Dr. CARLOS EDUARDO HERRERA, MP: 9881, la suma de **\$397.078,73** (discriminados en \$360.980,67 por planilla de honorarios, con más la suma de \$36.098,06 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059). De la suma de honorarios a pagar al letrado Herrera, deberá retenerse la suma de \$28.878,45, en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.

4) A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte transfírase de la cuenta judicial n° 562209612307952 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de **\$332.102,22** en concepto de pago por honorarios a la cuenta N° 401584373741 CBU 0070374930004015843716, del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. de titularidad de Carlos Eduardo Herrera CUIT: 20-37310451-6. A los efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiendose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado.

Asimismo, transfírase de la cuenta judicial n° 562209612307952 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **\$64.976.51 en concepto del 18% de aportes de la ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$36.098,06 y la suma de pesos \$28.878,45, en concepto del 10% y el 8% respectivamente de aportes de la ley 6059), correspondiente al letrado CARLOS EDUARDO HERRERA, MP: 9881, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar"

5) Atento a la Resolución del ARCA N° 5824/2026 de fecha 12.02.26 aplicable a partir del 01.07.2026, que elimina la excepción aplicable a honorarios judiciales (abogados, peritos judiciales), **PREVIO A LIBRAR EL OFICIO, acompañe el comprobante fiscal pertinente y la constancia de inscripción ante ARCA-** 4020/18 SR FDO. DRA ANDREA VIVIANA ABATE .- JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 05/07/2026

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.